

## AVISO DE RESULTADOS



### TARJETA NARANJA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase LX, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal de referencia de \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones), ampliable por hasta un valor nominal máximo de \$30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”), con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante). A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N°622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

Los inversores podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase LX total o parcialmente: (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de las “Obligaciones Negociables Habilitadas al Canje”

- Obligaciones Negociables Clase LI Serie II (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 55904, Ticker MAE/BYMA: T512O)
- Obligaciones Negociables Clase LIII Serie II (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 56057, Ticker MAE/BYMA: T532O)
- Obligaciones Negociables Clase LV Serie II (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 56348, Ticker MAE/BYMA: T552O)
- Obligaciones Negociables Clase LVI (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 56544, Ticker MAE/BYMA: TN56O)
- Obligaciones Negociables Clase LVII (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 56823, Ticker MAE/BYMA: TN57O)
- Obligaciones Negociables Clase LVIII (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 56999, Ticker MAE/BYMA: TN58O)

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de precio de fecha 30 de octubre de 2023 (el “Suplemento de Precio”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 30 de octubre de 2023 (el “Aviso de Suscripción”); y (iii) el aviso complementario de fecha 31 de octubre de 2023 (el “Aviso Complementario”), que han sido publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en [www.bolsar.info](http://www.bolsar.info), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “Página Web de la CNV”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o “Sociedad”, indistintamente) ([www.naranjax.com](http://www.naranjax.com)) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”), correspondientes a las obligaciones negociables clase LX, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal de referencia de \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones), ampliable por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con vencimiento a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés variable, a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (las “Obligaciones Negociables Clase LX” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente. El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 11 de abril de 2023 (el “Prospecto de Emisor Frecuente” o el “Prospecto”, indistintamente), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y/o el Aviso Complementario, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las Obligaciones Negociables LX. Los resultados de la colocación son los siguientes:

**Obligaciones Negociables Clase LX:**

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 105.
2. **Total de Órdenes de Compra asignadas:** 105.
3. **Monto total ofertado:** \$27.381.322.633 (Pesos Veintisiete mil trescientos ochenta y un millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y tres).
4. **Monto de la Emisión:** \$27.381.322.633 (Pesos Veintisiete mil trescientos ochenta y un millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y tres).
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 3 de noviembre de 2023.
6. **Margen de Corte:** 5 %.
7. **Precio de Suscripción:** 100%.
8. **Duration:** 0,69 años.
9. **Prorrato:** N/A
10. **Fecha de Vencimiento:** 3 de noviembre de 2024 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o no existiese).
11. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables, pagadero en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, es decir, el 3 de noviembre de 2024. Si la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.
12. **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente los días 3 de febrero de 2024, 3 de mayo de 2024, 3 de agosto de 2024 y, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, es decir, el 3 de noviembre de 2024.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con la fecha de Fecha de Pago de Intereses coincidente con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

**Registro de Emisor Frecuente N°17 otorgado por Disposición N°DI-2022-39-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ratificación y reducción del monto fueron autorizados por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la “Ley de Mercado de Capitales”).**

*La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el presente Aviso de Resultados, se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Prospecto De conformidad con el*

*procedimiento establecido por el artículo 74 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.*

**Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Resultados, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Precio, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Resultados, del Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Precio o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.**

*Ni la CNV ni el MAE ni BYMA se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).*

Tanto el presente Aviso de Resultados, como el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los inversores en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA, la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

## ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22

## COLOCADORES



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°54



**Banco de la Provincia de  
Córdoba S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°75



**Banco de Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°60



**Banco Patagonia S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral.  
Matrícula CNV N°66



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°72



**Consultatio Investments S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral.  
Matrícula CNV N°351



**Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral.  
Matrícula CNV N°36

La fecha de este Aviso de Resultados es 1 de noviembre de 2023



Luciana Denegri  
*Autorizada*

**Tarjeta Naranja S.A.U.**